

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS
SISTEMA UYUNI - GESTIÓN 2022"
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2022-044

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATEGICAS)

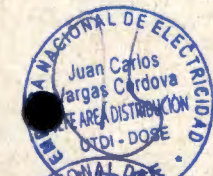
I. *Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.*

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNEs deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en la Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en el Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), indica: *"La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades de Proyectos. Asimismo, en su Artículo 21 establece:*



"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Mediante Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria."

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica.

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: "Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, de todos los procesos de contratación de Bienes y Servicios, de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA UYUNI - GESTIÓN 2022".

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-10/10-22 de 06 de octubre de 2022, el Profesional Junior GOSE 5, vía Jefe Unidad Transmisión y Distribución y Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos justifican al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la contratación de "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA UYUNI - GESTIÓN 2022", conforme al Manual para la Contratación de Bienes o Servicios para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, bajo la modalidad de Contratación Directa Regular.



Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-10/42-22 de 19 de octubre de 2022, el Jefe Unidad Transmisión y Distribución, vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicitan al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios Contratación Directa Regular: **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA UYUNI - GESTIÓN 2022"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación ENDE-IT-UTDI-10/10-22.
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1.

Que, el proceso fue publicado en un periódico de circulación nacional, la página de ENDE y la mesa de partes; y se cursó notas formales de invitación a los potenciales proponentes a presentar sus propuestas.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorandum N° ENDE-ME-UTDI-11/5-22 de 01 de noviembre de 2022 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 07 de noviembre de 2022, a la hora prevista, se procedió a la Apertura de Propuestas, en la misma no se presentaron observaciones, donde se recibió las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	ÍTEMS
1	MERCANTIL LEÓN S.R.L.	1
2	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS	1,2

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-11/5-22 de 09 de noviembre de 2022, la Comisión de Calificación informa respecto al proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA UYUNI - GESTIÓN 2022"**, ENDE-CDGE-R-2022-044, al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD, lo siguiente:

I. EVALUACIÓN PRELIMINAR

La Comisión de Calificación, concluida la verificación de los documentos, en sesión reservada determino si las propuestas presentadas continuaban o se descalificaban, verificando el



cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1, según se detalla a continuación:

- MERCANTIL LEÓN S.R.L.
- ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS de Karla Andrea Pérez Rivas

De acuerdo al Formulario V-1, la Comisión de Calificación determinó que las propuestas presentadas por las empresas: MERCANTIL LEÓN S.R.L, y ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS de Karla Andrea Pérez Rivas no presentan diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto quedan habilitadas para proseguir con el proceso de calificación.

II. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Cumpliendo con el numeral 19. MÉTODO DE SELECCIÓN POR PRECIO EVALUADO MÁS BAJO y sub numeral 19.1 del Documento de Requerimiento de Propuestas, se revisó las propuestas económicas según el Formulario B-1, donde no existe error aritmético en los ítems presentados; a continuación se detalla un cuadro según orden de prelación de propuestas:

ÍTEM	POSICIÓN	PROPONENTE	MONTO OFERTADO (Bs.)
1	1	MERCANTIL LEÓN S.R.L.	76.619,00
	2	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS de Karla Andrea Pérez Rivas	129.446,50
2	1	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS de Karla Andrea Pérez Rivas	6.562,00

III. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 19.2 Evaluación de la Propuesta Técnica, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica, según orden de posición de los ítems contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología Cumple/No Cumple, utilizando el Formulario V-2.

Realizada la evaluación de las propuestas recibidas se pudo establecer que la propuesta de la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**, cumple para el **ítem 1: Medidor Electrónico de energía eléctrica monofásico 220 v, 5(100) A**, con todos los requerimientos técnicos, administrativos y económicos solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

La propuesta de la empresa **ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS de Karla Andrea Pérez Rivas**, no cumple para el **ítem 2. Precintos de Seguridad**, según el Documento de Requerimiento de Propuestas, el lugar de entrega solicitada de los bienes requeridos deberán ser entregados en el Sistema Uyuni: Almacenes de la filial ENDE DE ORURO, ubicada en Calle Cabrera equina Colombia s/n departamento del Potosí Municipio Uyuni, y la propuesta de la referida empresa menciona que los bienes requeridos serán entregados en los almacenes de ENDE Riberalta ubicada en la ciudad de RIBERALTA, Distrito 5, Urbanización Villa Fernanda – Av.: Héroes del Chaco s/n departamento del Beni, por lo que no cumple con el lugar definido para la entrega.



Por lo que, la Comisión de Calificación **RECOMIENDA** al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD la **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación: "**ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA UYUNI - GESTIÓN 2022**", con Código Interno **ENDE-CDGE-R-2022-044**, ítem 1: **Medidor Electrónico de energía eléctrica monofásico 220 v, 5(100) A**, a favor de la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.** por un monto total de **Bs76.619,00 (Setenta y seis mil seiscientos diecinueve 00/100 Bolivianos)** y un plazo de entrega de doscientos veinte (220) días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor.

Asimismo, la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia y en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 14 (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-7/11-21 de 30 de julio de 2021 y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Segunda Versión); recomienda la **DECLARATORIA DEL ÍTEM 2 Precinto de Seguridad**, cumpliendo con el Documento de Requerimiento de Propuestas, numeral 11 inciso c), que indica: "*Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Requerimiento de Propuestas aún después de solicitado la complementación y/o aclaración de la propuesta inicial*"

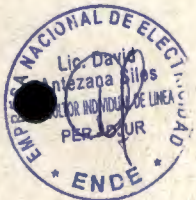
Que, mediante nota N° ENDE-UADM-11/87-22 de 11 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad Administrativa, puso en conocimiento de **MERCANTIL LEÓN S.R.L.** que, luego de la evaluación de la propuesta de su empresa, ha sido recomendada para la provisión del **ítem 1 Medidor electrónico de energía eléctrica monofásico 220 v, 5(100)A**, en dicho sentido, en el marco de lo establecido en el RE-SABS-EPNDE de ENDE, se cursa dicha nota con la finalidad de dar continuidad al proceso de contratación.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, vigente a partir de su publicación.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-11/5-22 de 09 de noviembre de 2022, y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para la "**ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA UYUNI - GESTIÓN 2022**", Código N° ENDE-CDGE-R-2022-044, ítem 1: **Medidor Electrónico de energía eléctrica monofásico 220 v, 5(100) A**, a la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.** por un monto total de **Bs76.619,00 (Setenta y seis mil seiscientos diecinueve 00/100 Bolivianos)**, y un plazo de entrega de doscientos veinte (220) días



calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor, según el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA: MERCANTIL LEÓN S.R.L.							
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNID.	Marca, Modelo y País de Origen	CANT.	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)	PLAZO DE ENTREGA
1	Medidor Electrónico de energía eléctrica monofásico 220 v, 5(100) A	Pieza	ELETRA ENERGY SOLUTIONS/CRONOS 6021-NG BRASIL	850	90,14	76.619,00	220 días calendario, a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor.
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (Bs.)						76.619,00	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-11/5-22 de 09/11/ 2022.

Artículo Segundo.- En mérito al Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-11/5-22 de 09 de noviembre de 2022 y a lo establecido en el Documento de Requerimiento de Propuestas, numeral 11 inciso c) que indica: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Requerimiento de Propuestas aún después de solicitado la complementación y/o aclaración de la propuesta inicial", se DECLARA DESIERTO, el ítem 2: Precintos de Seguridad, del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA PARA ACOMETIDAS SISTEMA UYUNI GESTIÓN 2022" CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2022-044.

Artículo Tercero.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 16 de noviembre de 2022.



Ing. Edgar Fernández Herrera
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD

